

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Mayo 1914).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 1.773

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, excepción de Madrid y Barcelona, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1'660 metros, los cuales una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes de Guardia segundo con sueldo que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1914.—*Sánchez Guerra.*

Señor Director General de Seguridad.

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, á excepción de Madrid y Barcelona, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1'660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 15 inclusive del mes de Junio próximo.

Por esta Dirección se pedirá á las provincias en que residan los interesados, informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de guerra; certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado

de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de certificación individual firmado por el Tribunal examinador, serán sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la Gaceta la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid, y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 18 de Mayo de 1914.—El Director general, Ramón Méndez Alanís.

(«Gaceta» 27 Mayo 1914.)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.766

Anuncio oficial.

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado, en providencia del cinco del corriente, admitir

el recurso interpuesto por don Carlos Torres Onieva, vecino de Rute, contra el acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia, fecha seis de Febrero último, que le destituye del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Rute, y que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto, por si quieren coadyuvar en el mismo con la Administración pública.

Y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Córdoba á ocho de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario del Tribunal, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente Tello.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Negociado de Caminos vecinales

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que de conformidad con cuanto se previene en la disposición 6.ª del Real decreto de 27 de Marzo del año actual, con fecha 25 del mismo se constituyó el Tribunal designado para la apertura de los pliegos presentados al segundo concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, resultando que las proposiciones presentadas, en número de 22, son las que se detallan en el estado que se publica en la segunda plana de este periódico oficial.

(Estado que se cita)

Número de orden de presentación de pliegos.	DESIGNACION DE LOS CAMINOS Y PUENTES	Autores de la proposición	Baja total ofranciada a la suma de subvenciones reglamentarias del Estado. Pesetas.	Observaciones.
1	Del de la carretera de Encinas Reales á Carcabuey al kilometro 33 de la carretera de Monturque á Alcalá la Real ocupando el camino de los Mularejos.....	Carcabuey.....	"	
2	Del kilometro 33 ó 34 de la carretera de Encinas Reales á Priego á la cortijada de Algar por el camino de Algar.	Carcabuey.....	150 00	
3	Villanueva del Rey á su Estación, con un puente sobre el río Guadiato.....	Villanueva del Rey.....	3.586 83	
4	Priego al Castellar por los Gallocubares.....	Priego.....	540 40	
5	Priego al Suburbio de Palomares por el camino de Iznájar hasta el Collado de Málaga.....	Priego.....	668 73	
6	Fuente Tójar al kilometro 8 de la carretera de Priego al Salobral.....	Fuente Tójar.....	1.260 00	
		Priego.....	240 00	
		Iznájar.....	4.666 49	
7	Iznájar á Lagunillas pasando por el Higueral.....	Priego.....	683 22	
		Algarinejo.....	683 22	
8	De las carreteras de Aguilar y Castro á enlazar con el ya construido en el término de Montilla pasando por la ermita de la Esperanza.....	Cabra.....	500 00	
9	Del kilometro 100 de la carretera de Montoro á Rute al Cerrillo de la Cañada pasando por las canteras de Beteta.	Rute.....	750 00	
10	Baena á Cañete de las Torres, sección comprendida entre Baena y el puente viejo sobre el Guadajoz.....	Baena.....	"	
11	Priego al Esparragal con un puente en el río Zagrilla.....	Priego.....	2.646 00	
12	Baena á Nueva Carteya por la aldea de San Pedro, sección del río Guadalquivir á Nueva Carteya.....	Baena.....	"	
13	Del kilometro 52 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, sitio conocido por los «Santos», á la Estación férrea de Moriles-Horcajo.....	Lucena.....	600 00	
14	Del kilometro 64 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga al puente sobre el río Anzur en el de Rute al kilometro 98 de Montoro á Rute.....	Lucena.....	785 00	
		Rute.....	430 00	
15	De la Ronda de Lucena, sitio conocido por el puente de San Juan, al kilometro 61 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga.....	Lucena.....	400 00	
16	Peñarroya á Belmez por Pueblonuevo del Terrible con un puente en el término de Peñarroya.....	Peñarroya.....	"	
		Pueblonuevo del Terrible...	"	
		Belmez.....	"	
17	Desde el puente mayor por la margen izquierda del Guadalquivir á la carretera de Madrid á Cádiz.....	Córdoba.....	1.500 00	
18	Desde la Estación férrea de pequeña velocidad al santuario de Linares con un ramal á la carretera de Madrid á Cádiz al kilometro 400.....	Córdoba.....	1.500 00	
19	Desde la continuación de la variante de travesía y muro de defensa del Guadalquivir á Santa María de Trassiera, con un ramal á las Ermitas, al kilometro 18 de la carretera de Córdoba á Almadén, con un ramal á Santo Domingo.....	Córdoba.....	1.500 00	
20	Desde la continuación de la variante y muro de defensa del Guadalquivir á Santa María de Trassiera con un ramal á las Ermitas.....	Córdoba.....	1.500 00	
21	Desde el Campo de la Verdad á la carretera de Montoro á Rute junto á Castro del Río.....	Córdoba.....	1.500 00	
22	Desde Medina Azahara á la carretera de Córdoba á Almadén.....	Córdoba.....	1.500 00	

Lo que cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad se publica en este periódico oficial.

Córdoba 29 de Mayo de 1914.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Junta municipal del Censo electoral DE SANTA EUFEMIA

Núm. 1.774

Don Emilio Bejarano Pastor, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de ayer sobre la proclamación de candidatos á Concejales para las próximas elecciones, han sido proclamados por el único distrito y sección que existe en este término municipal, los señores siguientes:

Don Adolfo Romero Sánchez, liberal,

Don Tomás Eliseo Romero Ruiz, conservador.

Don Juan Sánchez Romero, conservador.

La sesión celebrada el día 25 de mayo de 1914.

Don Juan Francisco Daza Romero, conservador.

Y en virtud de que el número de los proclamados corresponde al de las vacantes que habrán de cubrirse, fueron los mismos declarados definitivamente elegidos, acordándose por la Junta publicarlo en la parte exterior del colegio electoral, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29, párrafo segundo, de la vigente ley Electoral.

Y para que conste y pueda anunciarse en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, expido el presente, previo el visto bueno del señor Presidente, en Santa Eufemia á dieciocho de Mayo de mil novecientos catorce.—Emilio Bejarano.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Romero Jurado.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 1.783

Don Alejandro Rodríguez Cobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, y que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el año de 1915, así como la relación de los contribuyentes que por el concepto de rústica han pedido alteraciones de su riqueza, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del mes de Junio próximo, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y hagan las reclamaciones que crean oportunas á su derecho.

Pozoblanco 27 de Mayo de 1914.—Alejandro Rodríguez.

CARCABUEY

Núm. 1.778

Don Rafael Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1915 y necesite acreditar, para el goce de sus excepciones, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres ó hermanos, deben solicitar de este Ayuntamiento se incoe el oportuno expediente para acreditar tal extremo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 23 de Mayo de 1914.—R. Benítez.

EL GUIJO

Núm. 1.780

Don Francisco Hoyo Física, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que censuradas por el señor Regidor Síndico las cuentas de este Municipio, respectivas al año de 1913, quedan expuestas al público en esta Secretaría Capitular, durante quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

El Guijo 24 de Mayo de 1914.—Francisco Hoyo.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.781

Don Ramón Vargas Valmisa, segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa y encargado accidentalmente del despacho, por ausencia del señor Alcalde y del primer Teniente.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término y la relación de las alteraciones por rústica solicitadas durante el pasado mes de Abril, ambos documentos estarán de manifiesto en esta Secretaría desde el día uno al quince del próximo mes de Junio, al objeto de que sean examinados por cuantas personas deseen hacerlo y entablen las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villaviciosa 26 de Mayo de 1914.—R. Vargas.

PEÑARROYA

Núm. 1.782

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminada la relación de altas y bajas de las relaciones juradas que han presentado en este Ayuntamiento por el concepto de rústica, los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza, cuyo documento ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año de 1915, el cual formará en su tiempo oportuno la oficina del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas.

Peñarroya 28 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

AÑO DE 1914.

Núm. 1779

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	1.128 14	»	»	1.128 14
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	43.343 31	12.512 04	»	31.831 27
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	31 64	»	»	31 64
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	3.530	844 34	»	2.685 66
8 Resultas.....	»	5.811 99	5.811 99	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	30.426 29	9.008 75	»	21.417 54
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	78.459 38	28.177 12	5.811 99	56.094 25
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	17.309 03	4.845 19	»	12.463 84
2 Policía de seguridad.....	3.675	917 63	»	2.757 37
3 Policía urbana y rural.....	5.088	1.543 32	»	3.544 68
4 Instrucción pública.....	700	228 32	»	471 68
5 Beneficencia.....	1.500	696 22	»	803 78
6 Obras públicas.....	3.400	353 80	»	3.406 20
7 Corrección pública.....	1.250	213 49	»	1.036 51
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	39.696 70	7.817 64	»	31.879 06
10 Obras de nueva construcción.....	4.840 65	2.668 83	»	2.171 82
11 Imprevistos.....	1.000	71	»	929
12 Resultas.....	»	1.322 95	1.322 95	»
TOTAL DE PAGOS.....	78.459 38	20.678 39	1.322 95	59.103 94
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	7.498 73	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	28.177 12	»	»

Fernán-Núñez 30 de Abril de 1914.—El Regidor interventor, Pedro López.—El Secretario, Fernando Torres.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 1.739

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo séptimo y regla octava del quinto y tercera del once de la ley de Justicia Municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 20 de Mayo de 1914.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan:

Cañete de las Torres.—Juez don Salvador Moyano Moyano.

Rule.—Juez don Mariano Torres Rolán.

Nueva Carteya.—Juez suplente don Rafael Priego Mendoza.

Castro del Río.—Juez suplente don Juan Fuentes López.

Fuente Tójar.—Juez suplente don José Calvo Madrid.

Córdoba (Derecha).—Juez suplente don Fernando Cadenas Sanz.

Belalcázar.—Fiscal suplente don José de Trucios y Gutiérrez.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba. Sevilla veinte de Mayo de mil novecientos catorce.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

Don Guillermo Raigón y Velázquez, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la vigente ley de Justicia Municipal, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 20 de Mayo de 1914.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba,

para su provisión, las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la misma:

Encinas Reales.—Juez propietario.

Córdoba (distrito de la Izquierda).—

Juez propietario y Juez suplente.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba. Sevilla veinte de Mayo de mil novecientos catorce.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.744

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita y llama al autor ó autores del hurto de la caballería que al final se reseña, la cual es de la propiedad del vecino de Fernán-Núñez don Alonso Miranda Raya, y le fué hurtada en la madrugada del diecisiete de Abril último del cortijo de este término nombrado «Cuarto Carrillejo», para que á la mayor brevedad comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por tal hecho; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades de la Nación procedan á la busca y rescate de dicha caballería, y captura de sus autores, y caso de ser habidos unos y otro los pongan á disposición de este Juzgado, la primera en unión de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición, y los segundos en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de la caballería

Una mula de siete años, castaña encendida, de 1'44 centímetros de alzada, burdegana y herrada con N. en el anca derecha, y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Núm. 1.745

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca de un paquete de anillas doradas para visillos y ocho revolvers de diferentes marcas, que fueron sustraídos hará próximamente dos meses del establecimiento de ferretería «La Campana», en esta población, y son propios de don José Molleja y Molleja, de estos vecinos, y á la captura de los autores de la sustracción, que son los conocidos por Zurdo, Federico y Punzones, el segundo de los cuales se dice vive en la calle de la Rosa, y los cuales de ser habidos serán puestos á mi disposición en esta cárcel, y las anillas y revolvers de ser encontrados serán puestos á mi disposición con las personas á quienes se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CABRA

Núm. 1.762

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que debiendo procederse el día treinta del corriente mes, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura propio y del Maestro de Instrucción primaria más antiguo han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Cabra á veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. M., Rafael García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.747

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil la busca y captura de un mulo de diez años, pelo castaño claro, de un metro cincuenta centímetros de alzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sustraído la noche del dieciséis al diecisiete del actual al vecino de Blázquez Pedro Torres Ruedas, de la de-

hesa del Valle, sitio del Tesoro, en que le tenía amarrado y pastando, y si fuere habido le pondrá a disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

LUCENA

Núm. 1.760

Cédula de citación

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias sobre cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, se ha mandado citar, entre otros testigos, a Mariano Hidalgo Gálvez, que es de estos vecinos, para que comparezca ante dicha Audiencia el día nueve de Junio próximo y hora de las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en la causa que se instruye sobre falsedad contra Francisco Serrano Arroyo y otros. Y hallándose ausente el mencionado testigo en ignorado paradero, se publica esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que, llegando a su conocimiento, verifique su comparecencia ante el Tribunal y en el día y hora señalados.

Lucena veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Pedro Romero.

POZOBLANCO

Núm. 1.751

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al vecino de Adamuz Juan José Caballero Redondo, de profesión arriero, que sobre el ocho de Septiembre último permutó con el vecino de Porcuna Francisco Bellido Casado, un mulo de su propiedad, de catorce años, castaño, capón, cariblanco, cabos negros y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, por un jumento propio del Francisco Bellido, para que dentro de dicho término, que empezará a contarse desde el siguiente día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así lo he acordado en sumario que instruyo por hurto.

Dado en Pozoblanco a diecinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

CÓRDOBA

Núm. 1.765

Don Juan Alvear y Ruiz de Salas, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que la obtenía, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica provisional del Poder judicial de treinta de Agosto de mil ochocientos setenta, Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y Real orden de diecisiete de Junio de mil novecientos uno.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, acompañando además de su cédula personal:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Dado en Córdoba a veinte de Mayo de mil novecientos catorce.—Juan Alvear.

—Por mandado de su señoría, José Cabrera, Secretario.

MONTORO

Núm. 1.764

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y para los efectos consiguientes se publica el presente, fijándose de orden del señor Juez las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Montoro veinte de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Rafael Criado.—P. S. M., El Secretario suplente, Manuel B. Pedrajas.

ALMENDRALEJO

Núm. 1.763

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el expediente instruido para ejecutar la sentencia recaída en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número sesenta y siete de mil novecientos doce, contra Antonio Maldonado García y otros, por hurto de caballerías, ha acordado se haga saber a los procesados Rafael Vargas Romero, sin vecindad, Manuel Cortés Heredia, Antonio Maldonado García y José Cortés Campos, vecinos, respectivamente, de Castro del Río, Córdoba y Antequera, cuya actual residencia se ignora, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz dictó sentencia en referida causa, con fecha diecinueve de Noviembre último, declarada firme en veintisiete del mismo mes, condenándolos a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, accesorias de suspensión de cargo público, profesión y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, restitución de las bestias hurtadas a sus legítimos dueños, a quienes serían entregadas definitivamente, y al pago de las costas procesales, abonándoles para el cumplimiento de sus condenas la totalidad del tiempo que llevaban en prisión preventiva a resultados de dicho proceso, y mandando además se prosiga y ultime con arreglo a derecho el ramo de responsabilidad civil de mencionados sujetos.

Almendralejo veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco Fernández Gallardo.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 1535

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	10000	1000	500	11500
2.º	Policia de seguridad	9000	1000	500	10500
3.º	Policia urbana y rural	21000	1000	500	22500
3.º	Instrucción pública	6000	500	500	6500
5.º	Beneficencia	7000	1500	500	9000
6.º	Obras públicas	8000	1000	500	9500
7.º	Corrección pública	6000	500	500	7000
8.º	Montes	62000	1000	1000	64000
9.º	Cargas	2000	500	500	2500
10.º	Obras de nueva construcción	5000	500	500	5000
11.º	Imprevistos				
12.º	Resultas				
TOTALES.....		136000	7500	4500	148000

Córdoba a primero de Mayo de mil novecientos catorce.—Manuel Enriquez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a cinco de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, M. Varo.

Es copia.—El Alcalde, M. Enriquez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bjao los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.759

LUQUE Y PIEDRAS Aurora; domiciliada últimamente en esta ciudad de Montilla; comparecerá, el día tres de Junio próximo, a las doce, ante la Audiencia de Córdoba, para asistir como testigo en causa por hurto, instruida por el Juzgado de La Rambla.—Montilla a veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de

Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.771

SEVILLA ROLDAN Ricardo, hijo natural de Bruna, natural de Carcabuey, provincia de Córdoba, de estado soltero, de oficio hornero, de veintidós años de edad, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Carcabuey, partido judicial de Priego; procesado por haber faltado a concentración sin justificado motivo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del batallón de segunda Reserva de Lucena, número veintitres, don Manuel Ariza Moscoso, que se encuentra de guarnición en Lucena, provincia de Córdoba.—Lucena a veinticuatro de Mayo de mil novecientos catorce.—El Comandante Juez instructor, Manuel Ariza.

Núm. 1.772

RAMIREZ MONTENEGRO Juan, hijo de Francisco y de Purificación, natural y vecindado en Palenciana (Córdoba), de veintidós años de edad, de oficio panadero, de estado soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falta a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar del en que se publique la presente, ante don Manuel Galán del Pino, Comandante del regimiento infantería de Pavía, número cuarenta y ocho, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cádiz a veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Arias.—V.º B.º: El Comandante Juez, Galán.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.